PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	_ 70	pesetas
Semestre	130	-
Año	240	-
Ayuntamientos de la Provincia,	200	_

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Las números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago,

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de nueve pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o ricular que lo interese.

Los anun li pago, sólo se insertarán previo abon persona en la capital que responda de

responda de
Las insercio se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido,
las de la mera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del
BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago
los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar,
que se solicitará en el oficio de remisión del original,
los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta
del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS. EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Bolerín Oficial, dispondrán que se fije un ejemplar en el sítio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, hajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bolerín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil), Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 4.156

GOBIERRO CIVIL BE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA CIRCULARES

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado de la especie ovina existente en el término municipal de Oseja, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganaderia y en cumplimiento de lo prevenido en el articulo 134, capítulo XII, titulo 11, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 ("Boletin Oficial del Estado" de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en la partida "Las Eras", señalándose como zona infecta la citada partida; como zona sospechosa, el término municipal de Oseja, y como zona de inmunización (vacunación), el referido término municipal.

Las medidas adoptadas son las señaladas en los articulos 113, 137, 313, 314 y 315 del indicado Reglamento,

habiendo sido marcados los ganados

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganaderia, se amplian a vacunación obligatoria contra viruela ovina en tedos los efectivos ovinos del termino municipal de Oseja, cuya vacunación habrá de quedar terminada en el plazo de veinte dias.

Zaragoza, 26 de agosto de 1957.

El Gobernador civil interino, Antonio Zubiri Vidal

Núm. 4.157

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganaderia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada carbunco bacteridiano en el ganado ovino del término municipal de Calcena, que fue declarada oficialmente con fecha 3 de agosto de 1956.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 26 de agosto de 1957.

El Gobernador civil interino, Antonio Zubiri Vidal

Núm. 4.158

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganaderia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 140 del vigente Reglamento de Epizoptias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada carbunco bacteridiano en el ganado ovino del término municipal de Tosos, que fué declarada oficialmente con fecha 24 de julio de 1957.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 26 de agosto de 1957.

Bl Gobernador civil interino, Antonio Zubiri Vidal

Núm. 4.159

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganaderia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada carbunco sintomático en el ganado bovino del término municipal de Salvatierra de Esca, que fué declarada

oficialmente con fecha 24 de julio de 1957.

Lo que se hace público para gensral conocimiento.

. Zaragoza, 26 de agosto de 1957.

El Gobernador civil intersno, Antonio Zubiri VIdal

SECCION QUINTA

Núm. 3.991

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio de 1957.

Constituyose la Muy Ilustre Comisión Permanente en sesión ordinaria, en primera convocatoria, en la Sala Consistorial, siendo las trece horas, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Luis Gómez Laguna, con asistencia de los Ttes. de Alcalde: Don Francisco Verá Gracia, D. Arturo Bressel Marca, D. Manuel Albareda Herrera, D. Carlos Navarro Herranz, D. Serapio Quintín Mancholas y D. Gumersindo Claramunt Blasco; Secretario, D. Luis Aramburo Berbegal, e Interventor de Fondos municipales, D. Manuel González-Simarro y López.

Fue leida y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma

Excusó su falta de asistencia el Teniente de Alcalde señor Sáiz Iglesias, por estar enfermo.

Seguidamente se acordó:

Aprobar relación de facturas y certificaciones por suministros y trabajos efectuados a esta Corporación municipal.

Declarar válido el acto de la subasta celebrado a fin de adjudicar las concesiones administrativas que autoricen la ocupación, de la via pública con puestos de venta de melones, elevando a definitivas las adjudicaciones provisionales realizadas, según se detalla en el dictamen.

—Abonar a D. José Papi el importe del 25 por 100 de los trabajos de confección del Parcelario municipal, que le fué retenido según contrato.

—Aprobar la convocatoria y programa para cubrir por oposición plazas vacantes de Inspectores municipales veterinarios.

—Abonar las gratificaciones que se indican en el dictamen a D. Juan-José Pascual por sus servicios de dirección del de asistencia médico-farmaceutica a los funcionarios municipales durante el año 1956, y a D. Eduardo Fuembuena y D.ª Misericordia Lázaro por sus trabajos en el citado servicio.

—Satisfacer el importe de la nómina de trabajos extraordinarios realizados por el personal del Negociado de Abastos.

—Quedar enterada de que ha sido aprobado el prorrateo de la pensión de jubilación correspondiente a don Arturo Suárez Palacio, correspondiendo abonar a este Ayuntamiento pesetas 809'36 al año.

—Asignar número a las casas situadas en la prolongación de la calle de Tarazona, en la forma que se indica en el dictamen.

-Aprobar la segunda relación de expedientes sobre aplicación del Decreto de 30 de noviembre de 1956, relativo a la mejora de las clases pasivas de la Corporación; correspondientes a las siguientes pensionistas: Doña Josefina Camo Fortuño pasa a percibir 7.312'50 pesetas anuales; D.3 Maria Calvo Enguita, 10.077'41 pesetas; D.ª Maria Campillo Miñana, pesetas 6.518'46; D.ª Elena Campos Novales, 3.600 pesetas; D.ª Avelina Candado Lajusticia, 3.600 pesetas; D.ª Pascuala Cano, 3.600 pesetas; D.ª Carmen Carceller, 4.100'14 pesetas: D.ª Josefa Cardona, 6.292 pesetas; D.ª Victoria Casanova, 5.400 pesetas; D.ª Dolores Castellano, no procede la aplicación de mejora de pensión; D.ª Pilar Castellano, 3.600 pesetas; D.ª Magdalena Castro, 4.273'12 pesetas; D.ª Joaquina Cavero, 3.600 pesetas; D.ª Galbriela Cebollada, 3.600 ptas.; D.ª Felisa Cid, 6.556'71 pesetas; D.ª Esperanza Comps, 3.600 pesetas; D.ª Angela Cortés, pesetas 10.726'33; D.ª Amalia Corral, pesetas 3.600: D. Visitación Espi, pesetas 5.075'50; D.ª Crescencia Esteban, 3.600 pesetas; D.ª Natividad Esteban, 4.094'74 pesetas; D.ª Josefa Esteban, 7.202'19 pesetas; D. María Ezquerra, 5.400 pesetas; D.ª Julia Ferrer, pese tas 5.400; D.4 Tomasa Ferrer, pesetas 3.600; D. Silveria Funes, 4.076'43 pcsetas; D.ª Pilar Gallén, 3.600 pesetas; D.ª Francisca Garcés, no procede la aplicación de mejora; D.ª Anunciación Garcia, 3.691'27 pesetas; D.ª Leonisa' Garcia, no procede la aplicación de mejora: D.ª Carmen Garcia, pesetas 9.621'40; D.1 Tomasa García, 3.600 pcsetas; D.ª Francisca Garcia, 3.600 pesetas; D.* Sixta Garcia, 4.113'12 pesetas; D.ª Severina Garcia, 3.600 pesetas; D.4 Carmen Garrido, no procede la aplicación de mejora; D.ª Pilar Gaspar, 3.600 pesetas; D.ª Juana Gabasa, 3.600 pesetas; D." Maria Gil, 5.400 pe-

sctas; D.ª Higinia Gil, 3.600 pesetas; D.ª Juana Giménez, 5.527'60 pesetas; D.ª Gregoria Gimeno, 4.086'78 pesetas; D.ª Sara Gimeno, 6.276'51 pesetas; doña Francisca Gimeno, 3.600 pesetas; doña Emilia Gómez, 5.481'58 pesetas; doña Emilia Gómez, 5.481'58 pesetas; doña Teresa Gonzalo, 3.600 pesetas; D.ª Pabla Gracia, 4.831'35 pesetas; D.ª Dionisia Gracia, 3.600 pesetas; D.ª Dominica Gracia, 3.600 pesetas; D.ª Casimira Gracia, 5.307'45 pesetas; doña Carmen Gracianeta, 8.434,38 pesetas. y D.ª Bernarda Grijalba, 4.015'04 pesetas.

—Quedar enterada de las resoluciones dictadas por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, favorables a los intereses municipales, en recursos interpuestos por la "Renfe" contra aplicación de contribuciones especiales por construcción del alcantarillado en el barrio de Oliver.

—Cancelar el aval prestado por el Banco de Aragón, en nombre de Sección de Almacenistas de Coloniales de Zaragoza, para responder del pago del impuesto de consumo de lujo sobre las ventas de café, según convenio de 27 de mayo de 1946.

—Aprobar las cuentas justificadas presentadas por la Dirección de Ingenieria, señor Bibliotecario, señor Director del Instituto Municipal de Higiene, encargado del Albergue Municipal, Jefe de la Policia Sanitaria de Abastos, Superiora de la Casa de Amparo y Secretaria General, por los gastos que en cada expediente se relacionan.

—Quedar enterada de la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, favorable a los intereses municipales, en recurso interpuesto por A. B. A. C. O., contra liquidación practicada por apertura de un establecimiento.

—Adjudicar definitivamente la subasta celebrada para la adquisición de carbón para las dependencias y servicios municipales durante el presente año a D. Ricardo Galve Peguero, en las condiciones que se expresan en el dic-

—Devolver a D. Antonio Alonso Belaza, en nombre de Carbones Vallejo, S. L., la fianza constituída para responder del suministro de carbón durante el pasado año 1956.

—Hacer constar en acta la satisfacción de este Ayuntamiento por la mejoría experimentada por el Teniente de Alcalde D. Angel Sáiz Iglesias después de la intervención quirúrgica a que ha sido sometido, y hacer voto por su pronto restablecimiento.

	C CONTRACTOR OF				
Hatadac da	100	aprovechamientos	WOODING OC	W MAN	embactac
Estados de	105	abiovechamientos	veciliales	V DUI	Suyastas

NIIME	RO DEL CATALOGO		imientos vecinales y	Clase			DUCTOS	S PRIMA	RIOS			PAS	TOS		CULT	TVOS	PIED	DRA C	COLMENA		AS ARO	MATICAS	1	RESINAS	1	CAZA	
	BRE DEL MONTE	Cabida pública	PERTENENCIA	de disfrute	MADERAS Núm. de árboles M.		NAS Menudas Estéreos	Tasación Pesotas	Epoca de disfrute	Super- ficie	annt Cabri	fo Otros	Tasación Pesetas	Epoca de disfrute	Has.		Metros cúbicos	Tasación Pesetas	Tasació im, Peseta	Especie	Qm.	Tasación Pesetas	.ce		Has.	Tasación Pesetas	OBSER VACIONES Tasac total
120 "Nues 120a "El (" 1d 120b "Con " 1d 32 "Pin	hondo"	360 2.800 4.000 390	Villanueva de Huerva 1dem 1dem	V S V	900		100 600 400	600 · 3.600 2.400	ld.	2.300 2 4.000 4	2.500 150 1.000 120		50.000 56.000			18.000	200	1.000				i i		*			Leñas en el tranzón núm. 3, dejando un pie por mata. 3.20 10.13 60 50.00 22.60
	Caspe		1dem	S	200	90	120	6.200	l oct. al 31 marzo	330	330		2.000	1 oct. al 31 mayo				•									Leñas para atenciones municipales y reparto entre vecinos.
80a "Valo" 1d " 1d " 1d " 1d 81 "Valo" 1d 81a "Efe " 1d 82 "Vue " 1d	em	5.571 230 703 1.200	Caspe Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Ide	V S S S V S V S V S V				3.200 3.200	ld. ld.	230	261 3.513 1.487 180 700 30	0	2.664 39.0 00 15.500 2.700 \$13.000	Anual ld. ld. ld. ld. ld. ld. ld.	100 15 25 50	1.500 2.500 5.000	200 50 500 100	1.000 250 2.500				1			230	1.500	Leñas y pastos para Peñalba. Pastos para Peñalba. La subasta se hará en Caspe. 13.4.13 3.81 39.00 15.55 6.2 4.2 2.5 13.0 21.0 13.5
84 "Der " Id 85 Izqu " Id 86 "Col 87 "Der " Id 88 "El	dem	4.000 1.600 3.500 2.200 1.800	Idem Fayón Idem Idem Idem Maella Idem Idem Idem Maella Idem Idem Idem Idem Idem	s vsvsvsvs	1.200 23	7 920	200	1.000	ld.	3.500 1.200 3.200 2.200	300 50 200 123 900 2 1.100 33 200 10	5 7 3	9.000 10.000 18.500 22.000 4.000	ld. ld. ld. ld. ld.	300 150 60	9.000 4.500 6.000 4.000	•										Los pastos quedan pendientes de los datos que resulten de la Ordenación. La subasta de albardin se anunciará en abril. 10.0 9.0 5.5 10.0 6.0 18.5 4.0 22.0 4.0
90 "De "90b"	diana" dem	2.694 2.694 206	I dem	V S V S V S V			500 800 830	4.000	ld.	2.600	200 1 600 1	0	30.000 4.000 34.000	ld. ld.	40	5.000 8.400	50	750 250 250 500									Cultivos por diez años. Segunda anualidad. Cultivos por diecisiete años. Sexta anualidad. 57 4.2 8 6 34.5
" 10	rropozuelo"dem	. ,	Abanto							1.304	500		3.750 15.000	f oct. al 3f marzo	200			,				2.00					El pueblo de Cimballa satisfarà su importe, respetando el de Abanto los derechos del de Cimballa en la partida "La Pardina". El rematante permitirà la entrada del ganado consignado en vecinal. Para Cimballa, el disfrute serà anual en las partidas "Hoya Espesa" y "Cuesta del Rocin"; en el resto del monte, de 1.º de octubre a 31 de marzo.
93 "De	dem hesa Boyal y Común" . dem	150	Anento	S V S .			200	1.000	0 ld.	30	400	70	8.000 4.900	ld. ld.	60	9.200 6.00 0								-	5	440	Se tendrá en cuenta la mancomunidad con Cubel. El rematante del monte 92 b permitirá la entrada del ganado consignado para vecinal.
92b "La 94 "La 95 "Bla " 10 96 "Co " 11 128 "E1 97 "Ce	s Canteras" Sierra" anco" dem mún de Valdeburdaña" dem Rebollar" erro Mediano"	207 661 59 481 222 288	1dem	SVSVVS		150	800	6.250	0 1 oct. al 31 marz 0 1 oct. al 31 marz 0 1 oct. al 31 marz	55 350 59 381	1.200 800 200 400	10	3.6 00 8.000 4.000 8.000 6.480	l mar. al 30 abril 1 julio al 31 oct. Anual	15 27	1.500			200 1.00	0					28	3 1.440	2.8 3.6 15.0 4.0 1.5 15.2 2.7 8.4
" 105 "La " 106 "La " 107 "De	dem Sierra" dem Dehesa" dem	1.457 1.457 195	Idem	SVSSVV			750 250 600	1.250	0 1 oct. al 31 marz 0 1 oct. al 31 marz 0 1 oct. al 31 marz	1.457	1.070 1.380 500 800		21.490 27.600 10.000	Anual ld.	65	6.500		•								1.500	El aprovechamiento es para Cubel y pueblos mancomunados. Leñas para conceparto vecinal. Leñas de encina. Leñas de encina.
110 "De 109a "Bl 110A Car	ehesa Baja"manco"mpo, cantera, etcdem	286 107 481	Idem Fuentes de Jiloca	SSVS		150	500	2.50	1 oct. al 31 marz Anual 1 oct. al 31 marz	286 107 481	190 10 300	50	2.850 3.000 11.000	1 oct. al 31 marzo Anual Id-	150	9.000		49.000									los tranzones 10 y 11. Se respetarán los terrenos acotados. 1.2.8.3.9 Leñas de aliaga, tomillo, etc. Para pastos se respetará la concordia con pueblos mancomunados. 49.0
113 "De	dem	1.457	Idém	SSV					1 oet. al 31 marz	502	1,300		10.200 22.750		50	5.000			70 3	50							Leñas de encina. De este aprovechamiento, 400 estéreos gruesas y 200 menudas serán de encina a matarrasa, con plazo corta 1.º diciembre a 31 marzo, y 1.000 estéreos menuda por limpia en el cuartel que se señalará, con plazo de corta 1.º octubre a 30 noviembre. Del aprovechamiento de leñas, 200 estéreos de menudas serán por limpia en el cuartel que se señalará, con plazo de 1.º de octubre a 30 noviem-
116 "De" 1 117a "Cc" 1 117 "E1 118 "E1 118b "M	dem	52! 789 129 93	Mainar Idem Manchones Idem Idem	VSVSSSS		10	30	30	1 oct. al 31 marz 1 oct. al 31 marz 1 oct. al 31 marz	0 451 0 589 129 86 170	431		4.000 10.000 5.000 5.000 3.000 4.000	ld. ld. ld.	150	2.900		9							4	1 1.78	Acctadas 30 hectáreas de repoblación.
" 1 119a "Do	demehesa del Campo" y otro	os. 1.178	Idem	SSV	-	200	300		00 1 oct. al 31 marz	1.126 1.178	900	25	18.000 20.000			30.300 5,400			35	75							El aprovechamiento de labor y siembra es para Miedes, Manchones, Fuentes de Jiloca y Villafeliche, según concordia de 1670. Para los pastos se respetará dicha concordia. y la distribución se hará entre los pueblos mancomunados, según acuerdo de la Junta de 14 de abril de 1930. Se tendrán en cuenta los derechos que fija la concordia de 1670, tanto en
119c "D 128a "Lo 112 "B " 1 112a "Fr	errocal" Idem uentes del Villar"	128 105 360	Nombrevilla Orcajo Idem Idem Idem Pardos	V V V S S S S			150	138.64	00 1 oct. al 31 mar; 40 Anual 00 1 oct. al 31 mar;	68 105 240 120	600 106 200 400 200	15	13.200 2.120 2.400 6.000 6.000	ld.	40	4.000											leñas como en pastos. 13 26 Leñas a matarrasa y roza de matorral. 144
" 121a "CC" " 121b "D " 123 "D 124 "P 125 "A	dem	374 374 374 391 319 83 319 853	Idem	Svsvssss		1.00	200	1.00	00 1 oct. al 31 mar.	415 374 91 83 319 853	260 550	5 50	5.500 2.550 2.000	ld. ld. ld.	150	15.000			60	300					1	075 5.3	la de la companya de

.

NUMERO DEL CATÁLOGO Cabida	PERTENENCIA	Clase =	MADERAS	PROD	AS I	1		1	1	PASTO:	The second second	=	TIVOS	PIEC	KA	COLI	MENAS	Y	OTROS		KESI	NAS	CA	ZA	
OMBRE DEL MONTE pública	\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	distante -	úm. de M.3			Tasación Pesetas	Epoca del disfrute	Super ficie Las	nar Cabrio	Otros Tasación Pesetas	Epoca de disfru	e Has.	Tasación Pesetas	Metros	Tasación Pesetas	Núm,	Tasación Pesetas	Especie	Qm.	Tasación Pesetas	de	Tasación Pesetas	Has.	Tasación Pesetas	OBSERVACIONES
erra"	Used	S		300	1.200	10.500	1 oct 31 marzo		100 45	2.700 24.000	Anual \	45	4.500												Acotados al ganado cabrio los cuarteles menores de diez hojas.
	Val de San Martin Idem Idem	S						152 2 127 2	300 250 275	4.500 5.000 5.500	ld. ld. ld.														Acotados los terrenos en repoblación.
po"	Idem Villadoz	V		100 500	400 1.500	3.500 15.000	Id.	495 8	800	8.000	ld.	80	8.000										508	2.540	Leñas de encina para vecinal.
Lopez"	1dem	S						30 1	100	8.000 2.0 0 4.000	ld.					20	100					, ,	138	690	
s Caballeros 450	Ardisa (1)																							1	
de Argisa"	Idem	S						217)	60	2.550 9.000	id.								or .						Subasta por año forestal. Subasta por año forestal.
m	Asin	S			100	500	ld.	948 6	59	26. 544	Id.	173	21.625					. /							Leñas aliaga, romero y coscojo. Subasta por año forestal.
te C mún"	1dem	S		70	2.000	10.000 2.550	ld.	2.380								50	250								Epeca aprevechemiento anual. Leñas aliega, romero y boj. Leña de 35 pinos secos y leñosos.
sa Piano" 910 de Castellar" 544 ena A ta" 5.195	1dem	6			1.500	7.500	ld.	707 3.1	120]	90.025		1.138'85	142.355			50	250								Colmenas: Anual. Subasta año forestal. Pastos. Subasta año forestal. Colmenas. — Anual. Subasta año forestal.
Alero Sanchurriaga) dena Alta"	1dem	s						5.195 7.5	500	47 210.501	l cct. a 1 julio julio y agosto rastrojera		40 625	7.000	21.000			Estiércol	100 m.3	1.500					Leñas de coscojo y aliaga. Vecinal. Pastos. Subasta año forestal. Piedra. Subasta anual. Estiércol. Fpoca x oct. al 31 dic. Subasta
Puyascones)	1dem1dem	V			750	3.750 3.750	Id.	4.091 7.5	500	47 165.767	1 oct. a 1 Julio Julio y agosto			7.000	21.000			Estiércol	100 m s	1 500					L'ñas de coscojo, aliaga y romero. (Para Mallén.) Leñas de coscojo, aliaga y romero. Pastos: Subasta por año torestal. Piedra: Subasta anual. Estiércol: 1.º oc-
rraliza de la Ralla" 195 eva del Moro" 254	Farasdués	v		20	100	500	ld.				rastrojera			80 m.8 (piedra 5 arcilla) 10 m.3	19 30										tubre a 31 diciembre. Subasta. Leñas de romero, aliaga y coscojo: Vecinal. Piedra, anual. Leñas gruesas de encina para escuelas. Las menudas, de romero y aliaga.
erra Plana y Aliagares" 1.000 eva del Moro" 195 rraliza de la Ralla" 2 4	Idem	S			200	1.500	ld.	195	200					.40	120										Piedra, anual. Leñas de romero, aliaga y coscojo. Piedra, anual.
onte Común" 2.956	frago (El)	8 1		20	400	2.800	ld.	254 1.2 1.000	200	60 3.600	Anual Id.							Espliego	130	1.450					Pastos. Subasta por año forestal. Los 20 estéreos de leña gruesa de 10 pinos para escuelas. El resto, de ro-
ardina de Narvil" 404 onte Común"	tdom			20		800	ld.	404		20 1.200	Id.	7	875					Da 1 júl. a 30 sap.						-	mero, aliaga y matorral. Ganado labor, vecinal. Los 20 estéreos procedentes de 10 pinos leñosos, para escuelas. Ganado labor, vecinal.
ardina de Narvil"	1dem	S			100	500		2.956 404 2.956 1.445	200	57.600 10 1.360	1 oct. 30 junio)													Subasta por año forestal los pastos. Ganado vacuno. Subasta por año forestal.
omún de La Corvilla" 1.470 lonte Común" 128	1dem	v		20	500	2.800	ld.	1.430		10 600	Anual	185	23.125 12.500												Leñas, vecinal; boj, coscojo y aliaga. Pastos y cultivos, anual por año forestal. Vecinal. Pastos y cultivos, vecinal, anual, año forestal. Leñas, vecinal para el barrio de La Corvilla.
as Pardinas"	Idem	v		20	100	550 500 500	Id.	128		5 300 10 600			1.000												Leñas, vecinal para el barrio de La Casta. Pastos y cutlivos, anual, año forestal, vecinal. Leñas, vecinal id.
an Quintín y Valdeanias" 3.992 aldejúnez y Valdechepe" 3.500	Idem Idem	V		200 100		- 5.500 4.000	Anual Id. Id.	1.840 3.502 3.000		10 6 0 30 1.800 20 1.200	ld.	- 70 554	8.750 69.250 11.250												Leñas, vecinal. Pastos y cultivos, anual año forestal, vecinal. ldem. Leñas, vecinal. Atender Casa Consistorial, Guardia Civil, Juzgado, etc. Idem
Yanero y Vedados Viejos" 480 Arba y Vista de Arba" 3.714	IdemIdem							480 1.445	640	5 300 22 747	ld.	275	34.375						,						Pastos y cultivos, vecinal. Año forestal. Subasta para año forestal. Alera foral con El Frago. El rematante permitira
domún de La Corvilla" 1.470 Monte Común" 128 as Pardinas" 1.568	Idem	S						Marie Control of the	56	28.355 2.248 9.720	ld.														Subasta año forestal. El rematante permitirá la entrada del ganado vecinal. Subasta por año forestal.
Rompesacos y Valdeurriés". 1.990 San Quintín y Valdeanias". 3,932 Valdejúnez y Valdechepe" 3,500	Idem	S						1.568 6 1.840 8 3.502 1.5 3.000 1.3	814	18:594 87:074 15:847	ld.														Subasta por año forestal. Subasta por año forestal. Subasta por año forestal.
/anero y Vedados Viejos" 480	1dem	S						480 4	480	45.506					-									1,000	Subasta por cuatro años, siendo este el segundo año de aprovechamiento sujeto a revisión anual de precio.
omún de Morán a la Ralla" 1.250 Idem 1.250	Murillo de Gállego	V			200	1.000	1 oct 31 marzo	Control of the Contro		40 2.400		0							-				140	1.000	forestal. Pastos, año forestal. Leñas de boj y coscojo. Pastos, vecinal.
Pardina de Santa Eulalia" 340 (7.ª parte)								340	740	-22.000	ld.														Subasta por año forestal. El rematante permitirá la entrada de ganado vecinal.
"Común de Siscoya" 60 "Cuarto de la Corona" 770 "Cuarto del Ciprés" 1.000 "Dehesa de Marivera" 260	Idem	S						770 1.000	82 429 269	2.430 12.500 8.000	1d.														Idem. Idem.
'Pardina Nueva" 700 'Pedreanas" 380 'Trozo de Garules" 700	Idem	S						260 3 650 380 1.0		9.00	ld.											1			idem.
Pardina de Santa Eulalia" 340 (7.ª parte) Casa del Cheso"	1dem	V				200		340		10 600	1d.														Pastos, anual vecinal.
1dem	Idem	s	. 000		40	200	Id.	475 860 1.6	550	42.120	14	40	5,000							-		0			Leñas de coscojo, aliaga y romero, vecinal. Año forestal. Cultivos, vecinal. Año forestal.
424	rdem		1.000				Id.	420		42.120	ld.														Los pastos, subasta por año forestal. Madera. Este aprovechamiento se supeditará al señalamiento y tasación que en su día serán realizados por el personal técnico de este Distrito,
omún, Codera y Sarda" 580 1dem 580	Pradilla de Ebro	V						580 4	425	11.020	ld,	115	14.375												y hasta entonces no se anunciará la subasta. Cultivos. Anual y vecinal. Subasta por año forestal. Los ganados de Tauste tienen alera foral con este monte, y los de Pradilla de Ebro en el "Monte Alto", de Tauste,
Bardena Baja"	1 dom	S		70	200	1.000	ld.	4.000 3.0	200	231.102															según sentencia del Tribunal Supremo de 8 de mayo de 1908. Leñas, vecinal. Año forestal. Romero y aliaga. Subasta por año forestal.
Pardina de Santa Eulalia" 1.100	ldem	s	400	70	130	2.050	ld.	1.181 3			1 oct. al 31 juli														Vecinal. Año forestal. 100 estéreos aliaga, romero y boj. El resto procede de 50 pinos para atenciones municipales. Pastos, subasta año-forestal.
El Bocalete" 1.300	1dem	S	200 /				ld.	1.300 4	420	12.600	ld.				1										Idem. Pinos madera. Este aprovechamiento se supeditará al señalamiento y tasación que en su día serán realizados por el personal técnico de este Distrito, y hasta entonces no se anunciará la subasta.
El Común"	Idem	8					ld.	1.100 5	330 500 140	9.900 15.000 4.200	ld.											,			1dem, 1d. Pastos. Subasta año forestal. 1dem.
	Tauste	V		100	1.020	6.600	1 oct. al 31 mayo		-			300	37.500												Leñas, vecinal. Año forestal. 1.000 estéreos aliaga, romero, etc. Prohibida corta pinos y encinas y extracción de tocones. El resto, procedente de 100 pinos secos y leñosos.
Sierra de la Virgen" 700 Los Llanos" 2.811 Sierra de la Virgen" 700 Moste Alte" 2.050	Idem	V						700 2	250	17.500	Anual	30 300	3.750 37.500			150	750								Colmenos, subasta año forestal. Pastos, idem. id.
Monte Alto"		ACCOUNT OF THE PARTY OF THE PAR						3.015 2.2 2.811 3.4	250	50 75.625	id.			*											Subasta por año forestal. Alera foral los ganaderos de Pradilla de Ebro, según sentencia Tribunal Supremo de 8 de mayo de 1908. En los tres montes queda prohibido el pastoreo nocturno desde que co-

Y se levantó la sesión siendo las trece horas y veinte minutos.

Zaragoza, 20 de julio de 1957.-El Secretario, Luis Aramburo. - Visto bueno: El Alcalde accidental, Arture Bressel.

Núm. 4.143

Delegación de Industria

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por "Gránulos Diana", S. A., en solicitud de autorización para instalar industria de molturación de alfalfa, en Alagón (Carretera de Logroño), industria comprendida en el grupo 1.2, apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a "Granulos Diana", S. A., para que efectúe la instalación de referencia con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.3 de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de seis meses, contado a partir de la fecha de la presente resolución.

Zaragoza, 23 de agosto de 1957. -El Ingeniero Jefe accidental, José-Maria Escudero Delgado.

Núm. 3.385

Jefatura de Obras Públicas

Permisos de circulación de automóviles expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza durante el mes de mayo de 1957.

(Continuación: Véase «B. O.» aum. 191) Dia de la inscripción: 21. Número de matrícula: Z-15682. P

Procedencia: N. Categoria: 2.ª

Marca: Voisin.

Tipo: Descapotable. Número de asientos: 2.

Tara: 240 Kg.

Número del motor: ANR 1205.

Cilindros: 1.

HP .: 2.

Número del bastidor: 10204.

Capacidad depósito de combustible: 15 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 400 x 80.

Nombre y apellidos del propietario: Pedro Esteban.

población: Novallas Domicilio y (Zaragoza).

Servicio: P.

Datos complementarios: Producción nacional.

Dia de la inscripción: 21.

Número de matricula: Z-15683.

Procedencia: N. Categoria: 1.ª Marca: 1so.

Tipo: Moto.

Número de asientos: 1.

Tara: 240 Kg.

Carga máxima: 200 Kg.

Número del motor: 1M105830C.

Cilindros: 1.

HP:: 2.

Número del bastidor: 1M105830C. Capacidad depósito de combustible

10 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 325 x 14.

Nombre y apellidos del propietario: Manuel Millán.

Domicilio y población: Adrados, 18, Zaragoza. Antonio

Servicio: P.

Datos complementarios: Producción nacional.

Dia de la inscripción: 21.

Número de matricula: Z-15684.

Procedencia: N.

Categoria: 2.ª

Marca: Seat.

Tipo: C. Interior. Número de asientos: 5.

Tara: 1.075 Kg.

Número del motor: 101006118714.

Cilindros: 4.

HP.: 10.

Número del bastidor: 101118675 Capacidad depósito de combustible:

48 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 590 x 14.

Nombre y apellidos del propietario: Jesús Fajardo.

Domicilio y población: Illueca (Zaragoza).

Servicio: P.

Datos complementarios: Producción nacional.

Dia de la inscripción: 21

Número de matricula: Z-15685.

Procedencia: N. Categoria: 1.3

Marca: Iso.

Tipo: Moto.

Número de asientos: 1.

Tara: 240 Kg.

Carga máxima: 300 Kg.

Número del motor: 1M105364C.

Cilindros: 1.

HP .: 2.

Número del bastidor: 1M105364C. Capacidad depósito de combustible:

48 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 590 x 14.

Nombre y apellidos del propietario: Antonio Moreno.

Domicilio y población: Zabala, 2, Zaragoża.

Servicio: P.

Datos complementarios: Producción nacional.

Dia de la inscripción: 22.

Número de matricula: Z-15686.

Procedencia: N. Categoria: 3. Marca: Pegaso.

Tipo: Caja.

Número de asientos: 4.

Tara: 6.500 Kg. Carga máxima: 8.000 Kg.

Número del motor: 354687.

Cilindros: 6.

HP.: 39.

Número del bastidor: 354687.

Capacidad depósito de combustible: 150 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 733 x 20.

Nombre y apellidos del propietario:

Harinas Soláns, S. A. Domicilio y población: Avda. Cata-luña, 58, Zaragoza.

Servicio: P.

Datos complementarios: Producción nacional.

Dia de la inscripción: 22.

Número dt matricula: Z-15687.

Procedencia: N.

Categoria: 1.3

Marca: Vespa. Tipo: Moto.

Número de asientos: 2.

Tara: 81 Kg.

Número del motor: V56M53901.

Cilindros: 1.

HP: 1.

Número del bastidor: VT53886. Capacidad depósito de combustible:

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 350 x 8.

Nombre y apellidos del propietario: José Andia.

Domicilio y población: Borja (Zaragoza).

Servicio: P.

Datos complementarios: Producción nacional.

Dia de la inscripción: 22.

Número de matrícula Z-15688.

Procedencia: N. Categoria: 2.ª

Marca: Seat.

Tipo: C. Interior.

Número de asientos: 4.

Tara: 1.075 Kg.

Número del motor: 101006120733.

Cilindros: 4.

HP.: 10.

Número del bastidor: VT53886. Capacidad depósito de combustible:

55 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 590 x 14.

Nombre y apellidos del propietario: Alfredo Sarto.

Domicilio y población: M. Vedruna, 37, Zaragoza.

Servicio: P.

Datos complementarios: Producción nacional.

(Continuará)

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demas responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que s continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el dia de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el luez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentés de la Policia judicial progedan a la busca, captura y conduc ción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arregio a los articulos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiente Criminal y 664 de la Ley de Enjuiclamiento Militar y de Marina.

Núm. 4.164

NUNEZ NOGUEROL (Alfonso), mayor de edad, casado, profesión Abogado, con último domicilio en Zaragoza (Paseo Cuellar, número 9), hoy en ignorado paradero, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 de Zaragoza a constituirse en prisión que le ha sido decretada en el sumario núm. 100 de 1957, por el delito de malversación de biénes embargados.

JUZGADOS DE 1.2 INSTANCIA

Núm. 4.161

JUZGADO NUM. 1

 D. Luis-Fernando Martinez Ruiz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo en este Juzgado seguidos con el número 45 de 1957 por el Frocurador señor Faro, en nombre de "Créditos Aragón", S. A., contra D. Lorenzo Melero Melero, vecino de Alcaia de Moncayo, en reclamación de pese-

tas 31.833'45, intereses y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 21 de octubre próximo, a las once horas, el molino embargado como del demandado, que a continuación se describe:

Un molino aceitero, sito en la villa de Alcalá de Moncayo y su calle del Caño, sin número, compuesto de un edificio de una sola planta y de cien metros cuadrados aproximadamente, que linda: Por la derecha entrando, con camino público, llamado del Rio; por la izquierda, con casa de Ciriaco Melero; por la espalda, con otro camino, y su frente, a la calle de su situación. Con su correspondiente prensa hidrálica, batidora y dos rodillos de molturación, con cinco pilas de decantación o sedimentación. Pericialmente tasado en 85.000 pesetas.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirá postura inferior a los dos tercios de dicha valoración; que los autos y la certificación registral de cargas están de manifiesto en Secretaría, previniendo a los licitadores que no tendrán derecho a exigir ningún otro título, y que puede hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Luis-Fernando Martinez Reiz.—El Secretario, (ilegible)

Núm. 4.163 JUZGADO NUM. 4

Anulación de requisitoria

El Juzgado de instrucción núm. 4 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia del día 3 de julio pasado, relativa al procesado en sumario 61 de 1957, sobre estafa, Juan Chinchilla Cano, por haber sido habido.

Zaragoza a veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y siete. El Juez de instrucción, Luis-Fernando Martínez Ruiz.

Núm. 4.162 JUZGADO NUM. 5.—VALENCIA

Cédula de citación

Por resolución dictada en el día de la fecha por el Ilmo, señor Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado nú-

mero 5 de Valencia, dando cumplimiento a carta-orden de la Superioridad dimanante del sumario 167 de 1953, por el delito de huntos, contra Andrés Ruiz Villanueva, se ha acordado citar por medio de la presente a las testigos Pilar Perea Moreno y Trinidad Perea Moreno para que el dia 4 del próximo mes de octubre, y hora de las diez y media comparezcan ante la Sección Primera de la Audiencia Provincial de esta capital para asistir como tales testigos a las sesiones de juicio oral mandado, celebrar en la indicada causa, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valencia a dieciséis de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.— El Secretario, (ilegible).

JUZ JADOS DE PAZ

Núm. 4.099

A CHIPRANA

D. Pedro Torrecilla Urizar, Secretario del Juzgado de paz de la villa de Chiprana, provincia de Zaragoza;

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas que por amenazas se ha celebrado en este Juzgado, y del que luego se hará mención, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen asi:

"Sentencia.—En la villa de Chiprana a 19 de agosto de 1957.—El señor D. Jenaro Acero Navales, Juez de paz de la misma; viisto el precedente juicio verbal de faltas, por amenazas, seguido contra D. Miguel Lisbona Sánchez, vecino que fué de esta villa, hoy en ignorado paradero,

Failo: Que debo condenar y condeno al denunciado Miguel Lisbona Sánchez, casado, mayor de edad, jornalero y de esta vecindad, hoy en ignorado paradero, a la pena de cinco días de arresto menor y costas de este juicio.

Asi por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Jenaro Acero». (Rubricado).

Para su publicación en el "Boletin Oficial" de la provincia de Zaragoza, a fin de que sirva de notificación al denunciado, expido la presente, visada por el señor Juez, en Chiprana a veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.—Visto bueno: El Juez, Jenaro Acero.—El Secretario, Pedro Torrecilla.

IMPRENTA DEL HOGAR PIGNATELLE